

Río Gallegos, 05 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 66.150/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 715/17 se estableció un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Luis Alejandro PERANCHO, consistente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensuales de bolsillo, para cumplir las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), la coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017;

QUE mediante Nota N° 0063/18 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y certificación obrante a fs. 126 (reverso) emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para la asignación de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, consistente en la suma mensual de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00), a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2018;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE es necesario reconocer los servicios prestados por el agente Luis Alejandro PERANCHO en el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2018 y el 04 de marzo de 2018 y otorgar el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, a partir del 05 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2018;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por el agente Luis Alejandro PERANCHO (C.U.I.L. N° 23-25625695-9) quien cumplió las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente la atención del incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión, en el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 04 de marzo de 2018, debiéndose abonar un importe neto mensual de bolsillo de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Luis Alejandro PERANCHO (C.U.I.L. N° 23-25625695-9) consistente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensuales de bolsillo, a partir del 05 y hasta el 31 de marzo de 2018, para desarrollar las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2º.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a: F.F. 11 – Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub proyecto 00 – Actividad 20 – Obra 00 – Inciso 01 – P. principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – Sub unidad 002 – UARG-Sub Sub unidad 104 – Servicios Generales - Sub Sub unidad 000 - A-0002-104-000-000-11-16-00-

///



UNPA

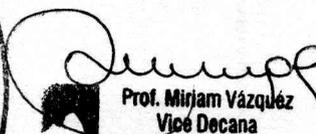
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///1-2-

00-20-00-1-1-AP=20 – Servicios Generales - PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento: Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo para notificar al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-




Prof. Mirjam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG